

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 38

EN LO GENERAL: Solicitud de transferencia de recursos entre partidas presupuestales por \$783,867.32 pesos del Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California del Ejercicio Fiscal 2019.

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **DICTAMEN NO. 38 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** LEIDO POR EL (LA)

_____DIP. ROSINA DEL VILLAR CASAS_____

DADO EN EL SALÓN BENITO JUAREZ GARCIA DEL PODER LEGISLATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS **10** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2019**.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California

RECIBIDO
DEC 10 2019
DEPARTAMENTO DE
PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON

23	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 38

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio ITAIPBC/OCP/998/2019, recibido en el H. Congreso del Estado el día 9 de octubre del 2019, por medio del cual la C. Lucía Ariana Miranda Gómez, Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, por \$ 783,867.32 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2019, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27 de diciembre del año 2018, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2019 se incluye el del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con un monto de \$15'431,450.01.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio 2019, fue autorizado por el H. Congreso del Estado el día 27 de diciembre de 2018, a través del Dictamen 202 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, publicándose sus Resolutivos en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2018, a través del cual se aprueba un Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado Baja California hasta la cantidad de \$15'431,450, y se encomienda al entonces Comisionado Presidente de dicho Instituto, a que formule su presupuesto de egresos en los términos de la Ley de la materia y al techo financiero en comento, además de que se publique a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 31 de diciembre del 2018, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del 2019, a nivel de partidas presupuestales por \$15'431,450.01.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



QUINTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

Anteponiendo un cordial saludo, me permito someter a su consideración la Sexta Modificación Presupuestal por Transferencias respecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal en curso, aprobada por el voto unánime de los Comisionados que integramos el Órgano Garante de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Baja California, en la Segunda Sesión Ordinaria de Octubre del Pleno de fecha 08 de octubre de 2019, para su aprobación por parte del H. Congreso del Estado por un monto de \$ 783,867.32 (Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 32/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado en el Art. 50 Fracción V segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Cabe mencionar que las transferencias presupuestales entre las partidas de las diversas unidades ejecutoras se derivan de las economías de algunas de ellas para cubrir las necesidades de las que son de mayor prioridad o cuya disponibilidad presupuestal se ha proyectado insuficiente.

Dichas modificaciones presupuestales no tienen afectación programática con respecto a sus metas y acciones, viéndose reflejado la afectación únicamente en las partidas presupuestales.

SEXTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal, inicialmente se proyectaban afectar las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente		\$ 252,315
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 393,871	
12301	Servicio social a estudiantes	15,000	
13102	Prima de antigüedad	113,015	
13202	Prima vacacional	15,339	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



PARTIDA		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
13203	Gratificación de fin de año	93,723	
13401	Compensaciones		531,552
15201	Indemnizaciones	131,850	
10000	Servicios personales	\$ 762,798	\$ 783,867
39801	Impuesto sobre remuneración al trabajo	21,069	
30000	Servicios generales	\$ 21,069	
	TOTAL	<u>\$ 783,867</u>	<u>\$ 783,867</u>

Posteriormente, es de señalar, con respecto a la partida presupuestal 12301 Servicio social a estudiantes y profesionistas que se proyectaba incrementar por \$ 15,000, que derivado del paso del tiempo y de que no se pudieron concluir los proyectos que conllevaba la misma, el Instituto solicitante pidió se cancele la partida presupuestal en comento, por lo cual la cantidad inicialmente solicitada por \$ 783,867, queda en definitiva por \$ 768,867, y la afectación por partida presupuestal, sería la siguiente:

PARTIDA		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente		\$ 252,315
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 393,871	
13102	Prima de antigüedad	113,015	
13202	Prima vacacional	15,339	
13203	Gratificación de fin de año	93,723	
13401	Compensaciones		516,552
15201	Indemnizaciones	131,850	
10000	Servicios personales	\$ 747,798	\$ 768,867
39801	Impuesto sobre remuneración al trabajo	21,069	
30000	Servicios generales	\$ 21,069	
	TOTAL	<u>\$ 768,867</u>	<u>\$ 768,867</u>

SÉPTIMO.- Que la Auditoría Superior del Estado, solicitó información complementaria al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, mediante oficio DEL/1066/2019, de fecha 5 de noviembre de 2019,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



recibiéndose respuesta en la misma, el día 20 de noviembre de 2019, a través de oficio ITAIPBC/OCP/1147/2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos se afectarán los capítulos de gastos 10000 Servicios personales Y 30000 Servicios generales, creando y ampliando las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente		\$ 252,315
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 393,871	
13102	Prima de antigüedad	113,015	
13202	Prima vacacional	15,339	
13203	Gratificación de fin de año	93,723	
13401	Compensaciones		516,552
15201	Indemnizaciones	131,850	
10000	Servicios personales	\$ 747,798	\$ 768,867
39801	Impuesto sobre remuneración al trabajo	21,069	
30000	Servicios generales	\$ 21,069	
	TOTAL	\$ 768,867	\$ 768,867

SEGUNDO.- Que el capítulo de gasto 10000 Servicios Personales se incrementarán por \$ 747,798, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA		AMPLIACIÓN
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 393,871
13102	Prima de antigüedad	113,015
13202	Prima vacacional	15,339
13203	Gratificación de fin de año	93,723
15201	Indemnizaciones	131,850
10000	Servicios personales	\$ 747,798



TERCERO.- Que la partida presupuestal 12101 Honorarios asimilables a salarios se creará por \$ 393,871, para destinarlo a la contratación temporal de 20 profesionistas en la carrera de Licenciados en Derecho, bajo la modalidad de Honorarios Asimilables a Salarios, con el objetivo de abatir el rezago que se tiene al mes de diciembre, el cual se ha originado, según lo manifestado por funcionario del Organismo solicitante, ya que el Instituto dejó de sesionar desde el 31 de mayo del año en curso, y en virtud de que aún no se habían designado los actuales Comisionados, por ende al inicio del encargo del nuevo Pleno (1 de agosto de 2019) se generó un cúmulo de trabajo que requiere la atención pronta y expedita para garantizar a la ciudadanía el derecho humano del acceso a la información pública, y sean atendidos dentro del término de la Ley en la materia.

Además de lo anterior, se señala por parte del Organismo solicitante, lo transcrito a continuación:

“Por otro lado, conforme al Decreto No. 09, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de octubre de 2019, mediante el cual se aprueba la Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, se realizarán los ajustes del Padrón de Sujetos Obligados, en dónde se suprimieron varias Instituciones y en su caso se fusionaron a otras, por consiguiente, se requerirá brindar más capacitaciones a los sujetos obligados para efecto de continuar con el seguimiento de los procedimientos de carga de la información pública de oficio tanto de los portales de internet, así como la plataforma nacional de transparencia.

De la misma forma será necesario impartir capacitaciones a las nuevas conformaciones de comités de cómo brindar asesoría a los asuntos que se encontraban ventilando antes de la publicación de la reforma integral a la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Por otra parte, estas mismas acciones actualmente el Instituto las está desarrollando con los cinco Ayuntamientos de la Entidad.

Respecto al rezago existente, nos fueron remitidas relaciones de los expedientes que lo integran:



CONCEPTO	REZAGO
Denuncias	67
Recursos de Revisión	687

Los prestadores de servicios profesionales que se contratarán, son los que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE PROFESIONISTAS		SUELDO MENSUAL	DICIEMBRE
10	Auxiliar de Notificación o Asuntos Jurídicos	\$ 19,650	\$ 196,500
10	Auxiliar de Verificación	19,650	<u>196,500</u>
	TOTAL		<u>\$ 393,000</u>

Las funciones a desarrollar los profesionistas a contratar, serán las que se enuncian a continuación:

AUXILIAR DE NOTIFICACIÓN O ASUNTOS JURÍDICOS:

- 1.- Revisar y analizar los recursos de revisión y denuncias públicas que se reciban por el Instituto de Transparencia.
- 2.- Apoyar al Coordinador de Asuntos Jurídicos en la formulación de los proyectos de resoluciones, relativos a los recursos de revisión y las denuncias públicas.
- 3.- Brindar asistencia jurídica a los Comisionados Propietarios en los asuntos que les competen.
- 4.- Elaborar en los casos de incumplimiento de obligaciones, la propuesta de dictamen y someterlo a consideración del Coordinador de Asuntos Jurídicos.



5.- Colaborar en la capacitación de los sujetos obligados en particular al personal de las unidades de transparencia, sobre el cumplimiento oportuno de la Ley.

AUXILIAR DE VERIFICACIÓN:

1.- Cumplir con los planes y programas anuales de verificación a los sujetos obligados, para el debido cumplimiento de la Ley y de los lineamientos que fueren aprobados por el Pleno.

2.- Apoyar en la formulación de las recomendaciones y observaciones que deban realizarse a los sujetos obligados para el adecuado y puntual cumplimiento de sus obligaciones legales, así como de los lineamientos que fueren emitidos por el Instituto.

3.- Clasificar la información, por parte de los sujetos obligados y elaborar dictamen al respecto.

4.- Apoyar en la elaboración de los proyectos de informes y de acuerdos sobre presuntas infracciones, de conformidad a los lineamientos que fueren emitidos por el Instituto.

5.- Registrar los informes de trabajo de los Comités de Transparencia de los sujetos obligados para evaluar capacidad de respuesta y la calidad de éstos.

6.- Auxiliar al Coordinador en las acciones realizadas en materia de verificación a los sujetos obligados, así como de los resultados obtenidos, proponiendo medidas correctivas, recomendaciones, observaciones o procedimientos disciplinarios a que haya lugar;

7.- Apoyar en las visitas de inspección a las unidades de transparencia de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto a las obligaciones señaladas en la Ley de Transparencia,

8.- Realizar inspección a los portales de obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones.



CUARTO.- Que la partida presupuestal 13202 Prima vacacional se ampliará por \$ 15,339, a fin de complementar el recurso disponible y cubrir lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Prima vacacional del personal del Instituto, que corresponde al segundo período del año, la cual se debe pagar en el presente mes de diciembre del año en curso (se proporcionó como base de cálculo la nómina de prima vacacional correspondiente al primer período que fue cubierta en el mes de julio de 2019).	\$ 126,472
Prima vacacional pendiente de cubrir, derivada de finiquitos de 2 servidores públicos:	31,629
<u>PRIMER FINIQUITO:</u>	
Fecha de ingreso: 18 de diciembre de 2015.	
Fecha de baja: 31 de octubre de 2019.	
3er. Año laborado	\$ 6,650
4to. Año laborado	<u>11,587</u> \$ 18,237
<u>SEGUNDO FINIQUITO:</u>	
Fecha de ingreso: 20 de agosto de 2013.	
Fecha de baja: 31 de octubre de 2019.	
5to. Año laborado	\$ 8,000
6to. Año laborado	<u>5,392</u> <u>13,392</u>
TOTAL	\$ 158,101
Presupuesto disponible 31 octubre de 2019	<u>128,455</u>
Recurso necesario	\$ 29,575
Ampliación solicitada	<u>15,339</u>
Variación por cubrir	<u>\$ 14,236</u>

[Handwritten signature and initials]

QUINTO.- Que la partida presupuestal 13203 Gratificación de fin de año se incrementará por \$ 93,723, a fin de complementar el recurso que se tiene disponible y estar en posibilidad de cubrir los conceptos siguientes:



CONCEPTO	IMPORTE
Gratificación de fin de año del personal del Instituto	\$ 831,563
40 días a cubrir en diciembre de 2019	\$ 554,375
20 días a cubrir en enero de 2020	<u>277,188</u>
Gratificación de fin de año por finiquitos:	73,210
PRIMER FINIQUITO:	\$ 33,232
Fecha de ingreso: 18 de diciembre de 2015.	
Fecha de baja: 31 de octubre de 2019.	
SEGUNDO FINIQUITO:	<u>39,978</u>
Fecha de ingreso: 20 de agosto de 2013.	
Fecha de baja: 31 de octubre de 2019.	
TOTAL	\$ 904,773
Presupuesto disponible al 31 de octubre de 2019	761,084
Recurso necesario	\$ 143,689
Ampliación solicitada	<u>93,723</u>
Variación por cubrir	<u>\$ 49,966</u>

SEXTO.- Que las partidas presupuestales 13102 Prima de antigüedad se incrementará por \$ 113,015 y la 15201 Indemnizaciones se creará por \$ 131,850, para cubrir dichos conceptos de dos finiquitos de personal:

	13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	15201 INDEMNIZACIONES
PRIMER FINIQUITO:	\$ 38,615	\$ 59,850
Fecha de ingreso: 18 de diciembre de 2015		
Fecha de baja: 31 octubre de 2019		
3 años, 10 meses 13 días		

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



	13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	15201 INDEMNIZACIONES
Percepción diaria: \$ 665		
PRIMA DE ANTIGÜEDAD:		
3 años x 15 días = 45 días		
+ días proporcionales:		
10 meses 13 días = 13 días		
Total días 58 x \$ 665 =		
\$ 38,615		
INDEMNIZACIONES:		
90 DÍAS X \$ 665 = \$ 59,850		
SEGUNDO FINIQUITO:	74,400	72,000
Fecha de ingreso: 20 de agosto de 2013		
Fecha de baja: 31 octubre de 2019		
6 años, 2 meses, 11 días		
6 años, 2 meses, 11 días		
Percepción diaria: \$ 800		
PRIMA DE ANTIGÜEDAD:		
6 años x 15 días = 90 días		
+ días proporcionales:		
2 meses 11 días = 3 días		
Total días 93 días x \$ 800 =		
\$ 74,400		
INDEMNIZACIONES:		
90 días X \$ 800 = \$ 72,000		
TOTALES Y/O AMPLIACIÓN SOLICITADA	\$ 113,015	\$ 131,850

[Firma manuscrita]

SÉPTIMO.- Que la partida presupuestal 39801 Impuesto sobre remuneración al trabajo personal se incrementará por \$ 21,069, a fin de complementar el recurso disponible y cubrir el entero ante la autoridad correspondiente, por los conceptos siguientes:



CONCEPTO	IMPORTE
NÓMINAS DE OCTUBRE A DICIEMBRE:	\$ 2,073,601
Sueldos \$ 818,197	
Compensación <u>1,255,405</u>	
(+) MÁS	1,086,904
Aginaldo, Prima vacacional, Liquidaciones:	
TOTAL BASE GRAVABLE:	\$ 3,160,505
CÁLCULO DEL IMPUESTO:	
1.80%	\$ 56,889
35%	<u>19,911</u>
TOTAL IMPUESTO	\$ 76,800
PRESUPUESTO DISPONIBLE AL 31 OCT. 2019	55,802
RECURSO NECESARIO	\$ 20,998
IMPORTE SOLICITADO	<u>21,069</u>
VARIACIÓN	<u>\$ 71</u>

DÉCIMO QUINTO.- Que a efecto de cubrir el incremento y la creación de las partidas presupuestales analizadas con anterioridad, el Organismo solicitante reorientará economías que se tienen por las causas siguientes: en los meses de junio y julio no hubo Comisionados en el Instituto, generando 2 meses de ahorro en 3 plazas, estuvieron vacantes en la Ciudad de Tijuana, las plazas de Encargado de Denuncias Públicas del 24 de julio al 13 de octubre; y una de Auxiliar de Verificación del 2 de julio al 22 de septiembre, en la Ciudad de Mexicali, una de Auxiliar de Verificación del 26 de marzo al 20 de mayo del presente año, por lo antes expuesto, las partidas presupuestales a disminuir y que presentan economías son las que se mencionan a continuación:

PARTIDA		REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 252,315
13401	Compensaciones	516,552
	TOTAL	<u>\$ 768,867</u>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DÉCIMO SEXTO- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de \$ 768,867 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente		\$ 252,315
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 393,871	
13102	Prima de antigüedad	113,015	
13202	Prima vacacional	15,339	
13203	Gratificación de fin de año	93,723	
13401	Compensaciones		516,552
15201	Indemnizaciones	131,850	
10000	Servicios personales	\$ 747,798	\$ 768,867
39801	Impuesto sobre remuneración al trabajo	21,069	
30000	Servicios generales	\$ 21,069	
TOTAL		\$ 768,867	\$ 768,867

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que es obligación del la Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO OCTAVO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO NOVENO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.



VIGÉSIMO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio DEL/1454/2019.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 768,867 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA		AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente		\$ 252,315
12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 393,871	
13102	Prima de antigüedad	113,015	
13202	Prima vacacional	15,339	
13203	Gratificación de fin de año	93,723	
13401	Compensaciones		516,552
15201	Indemnizaciones	131,850	
10000	Servicios personales	\$ 747,798	\$ 768,867
39801	Impuesto sobre remuneración al trabajo	21,069	
30000	Servicios generales	\$ 21,069	
	TOTAL	\$ 768,867	\$ 768,867

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

D A D O.- En la Sala de Comisiones “Dr. Francisco Dueñas Montes”, del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

[Handwritten signature of Rosina del Villar Casas]
DIP. ROSINA DEL VILLAR CASAS
PRESIDENTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 38

Eva G. Rodríguez ...14

DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ
VOCAL

[Firma manuscrita]

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
VOCAL

[Firma manuscrita]

DIP. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ
VOCAL

DIP. MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ
VOCAL

[Firma manuscrita]

DIP. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 38 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Comisiones "Dr. Francisco Dueñas Montes", del H. Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

RVC